

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2026/238667
Título: Servicio de mensajería local y nacional.
Objeto Servicio de mensajería local, provincial, regional y nacional para el Consorcio Puntos Vuela
Código NUTS ejecución: ES61 (Andalucía)
Código CPV: 64120000-3 Servicios de correo rápido
 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes
Órgano de contratación: Dirección General Consorcio Puntos Vuela de Andalucía

1. Antecedentes y objeto de la memoria

La presente memoria tiene por finalidad justificar la necesidad, idoneidad, objeto, presupuesto, condiciones esenciales de ejecución y criterios de adjudicación del contrato de servicios de mensajería local, provincial, regional y nacional para el Consorcio Puntos Vuela (en adelante, CPV).

El documento se formula de conformidad con los principios de necesidad, idoneidad, eficiencia, transparencia, libre concurrencia, igualdad de trato y mejor relación calidad-precio previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y con las previsiones aplicables al uso de medios electrónicos de contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

La memoria incorpora una propuesta de criterios de valoración con una ponderación total de 100 puntos: 70 puntos correspondientes a criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor y 30 puntos correspondientes a criterios evaluables mediante fórmulas.

2. Justificación de la necesidad e insuficiencia de medios

El Consorcio Puntos Vuela es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, integrada por la Junta de Andalucía y las ocho diputaciones provinciales andaluzas, cuyo objeto se vincula a la cooperación económica, técnica y administrativa para la implantación y desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía.

La actividad del CPV se desarrolla fundamentalmente a través de una red pública andaluza de centros de competencias digitales, innovación abierta y acceso a Internet, distribuidos territorialmente en municipios rurales y en determinados barrios urbanos con necesidades específicas de inclusión digital. Esta capilaridad territorial exige la

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 11:54:16	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1i609J6912JqCjpOlznqPrhr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

realización de envíos de documentación administrativa, material diverso y paquetería a distintos puntos de Andalucía y del territorio nacional.

La dispersión geográfica de los centros, del personal técnico y administrativo, así como el carácter no programado de gran parte de los envíos, hacen necesario contar con un servicio externo de mensajería y paquetería que permita atender, con garantías de trazabilidad, puntualidad y custodia, las necesidades ordinarias y urgentes del CPV.

El CPV no dispone de medios humanos, vehículos, infraestructura logística, red de distribución ni cobertura territorial propia suficientes para prestar el servicio con el grado de disponibilidad, inmediatez, responsabilidad y seguridad exigibles. Por ello, resulta necesario acudir a la contratación externa de una empresa especializada, con medios técnicos y organizativos adecuados.

3. Objeto del contrato y alcance funcional

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de mensajería y paquetería a demanda para el CPV, mediante recogida, transporte, seguimiento y entrega de envíos bajo modalidad puerta a puerta, con garantía de entrega en plazo y sin coste para la persona destinataria salvo indicación expresa en contrario.

El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes modalidades:

- Mensajería local: recogida y entrega en el mismo término municipal o poblaciones periféricas hasta 30 km, con entrega ordinaria en el día.
- Mensajería provincial: envíos dentro de la misma provincia, incluyendo modalidades urgentes con entrega antes de las 10:00 h o antes de las 14:00 h cuando proceda.
- Mensajería regional: envíos dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Mensajería nacional peninsular: envíos al resto del territorio peninsular, conforme a los servicios y plazos requeridos por el CPV.

Los envíos no tendrán, con carácter general, naturaleza programada, sino que se realizarán a demanda de las áreas técnicas y administrativas del CPV, conforme a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato.

4. Régimen jurídico y procedimiento de contratación

El contrato tiene naturaleza administrativa de servicios, de conformidad con la LCSP, al tener por objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad logística especializada distinta de una obra o suministro.

Atendiendo al presupuesto máximo previsto y a la naturaleza de la prestación, se propone su tramitación como contrato menor de servicios, al amparo del artículo 118 LCSP, siempre que se mantengan los límites cuantitativos, temporales y materiales legalmente exigibles, se justifique la necesidad, se acredite que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y se incorporen al expediente los informes y documentos preceptivos.

Sin perjuicio de lo anterior, y como medida de transparencia y eficiencia en el gasto, se prevé la solicitud comparativa de ofertas a operadores económicos capacitados, valorándose las proposiciones mediante criterios vinculados al objeto del contrato y orientados a seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio.

Nota de cautela jurídica: si el órgano de contratación optara por tramitar el expediente mediante procedimiento abierto, abierto simplificado u otro procedimiento ordinario distinto del contrato menor, deberá adaptar esta memoria al régimen procedimental

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 11:54:16	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1i609J6912JqCjpOlznqPrhr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

correspondiente. En particular, al superar los criterios sometidos a juicio de valor la ponderación de los criterios evaluables automáticamente, deberá preverse la intervención de un comité de expertos u organismo técnico especializado cuando resulte exigible conforme al artículo 146.2 LCSP, así como la apertura separada y sucesiva de la documentación técnica y económica.

5. Justificación de la no división en lotes

Se propone la no división en lotes del contrato por razones técnicas y organizativas. El servicio requiere una gestión integral, homogénea y coordinada de solicitudes, recogidas, entregas, seguimiento de incidencias, custodia documental, albaranes y facturación mensual. La división por ámbitos territoriales o modalidades de servicio podría dificultar la trazabilidad global, multiplicar interlocutores, incrementar cargas administrativas y generar riesgos de coordinación en envíos urgentes o con retorno documental.

La unidad funcional de la prestación y el reducido presupuesto del contrato aconsejan una contratación unificada, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria deba acreditar cobertura suficiente para atender las diferentes modalidades previstas.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y sistema de determinación del precio

El presupuesto base de licitación se fija como presupuesto máximo de gasto, quedando condicionado el importe final a los servicios efectivamente realizados y conformados por el CPV durante la vigencia del contrato.

Concepto	Importe
Importe total sin IVA	4.000,00 €
IVA 21 %	840,00 €
Importe total IVA incluido	4.840,00 €

El valor estimado del contrato asciende a 4.000,00 euros, IVA excluido, sin perjuicio de que deba recalcularse si se prevén prórrogas, modificaciones o cualquier otro concepto computable conforme a la LCSP.

El precio se determinará por precios unitarios máximos, según las tarifas ofertadas por la empresa adjudicataria para cada modalidad de servicio, sin que puedan superar los importes máximos establecidos en esta memoria. Los precios unitarios deberán expresarse en neto, sin IVA, incluyendo todos los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la prestación.

6.1. Precios unitarios máximos

Mensajería local: los envíos se entregarán en el día cuando la recogida y entrega se produzcan dentro del mismo término municipal o en poblaciones periféricas hasta 30 km.

Servicio 10:00 h	Provincial	Resto península
Hasta 3 kg	9,00 €	11,00 €
Hasta 10 kg	14,00 €	15,50 €
Cada kg adicional	0,80 €	1,03 €
Servicio 14:00 h	Provincial	Resto península
Hasta 3 kg	6,20 €	8,27 €
Hasta 10 kg	7,72 €	8,79 €
Cada kg adicional	0,64 €	0,94 €

La oferta que incluya cualquier precio unitario superior al máximo previsto para la categoría correspondiente será excluida, salvo que el órgano de contratación acuerde una subsanación posible de conformidad con la normativa aplicable y sin alteración sustancial de la oferta.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 6 meses desde la formalización o aceptación de la adjudicación, o hasta el agotamiento del presupuesto máximo aprobado, lo que ocurra antes.

Agotado el presupuesto destinado al contrato, el mismo quedará extinguido, sin que el transcurso de un plazo inferior al anual genere derecho a indemnización a favor de la empresa adjudicataria.

8. Lugar y forma de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán a través del sistema o portal de licitación electrónica que determine el órgano de contratación en el anuncio o invitación cursada. Cuando resulte aplicable el entorno de la Junta de Andalucía, la presentación se efectuará mediante SIREC - Portal de Licitación Electrónica, de acuerdo con las instrucciones publicadas para los operadores económicos.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el anuncio, invitación o comunicación que se publique o remita por el órgano de contratación. Las ofertas deberán incluir, al menos, documentación administrativa responsable, memoria técnica y oferta económica conforme al modelo que se apruebe.

9. Requisitos mínimos de aptitud y medios

Las empresas licitadoras deberán disponer de capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial suficiente para la prestación de servicios de mensajería y paquetería, no estar incurso en prohibición de contratar y contar con los medios humanos, técnicos, logísticos y de atención al cliente necesarios para ejecutar el servicio.

Asimismo, deberán contar con seguro adecuado que cubra, al menos, la responsabilidad civil derivada de la actividad y la responsabilidad por daños o pérdidas de la mercancía transportada, en los términos exigidos por la normativa aplicable y por la documentación contractual.

10. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que obtenga la mayor puntuación total, sobre un máximo de 100 puntos, atendiendo a la mejor relación calidad-precio. Todos los criterios estarán vinculados al objeto del contrato y se aplicarán de forma objetiva, motivada y documentada.

La valoración se realizará en dos fases. En primer lugar, se valorará la memoria técnica correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor. Posteriormente se abrirá y valorará la oferta económica y el resto de criterios evaluables mediante fórmula. Se dejará constancia documental de ambas fases.

10.1. Criterios sujetos a juicio de valor: 70 puntos

Criterio	Puntuación máxima	Objeto principal de valoración
----------	-------------------	--------------------------------

A. Plan operativo y metodología de prestación	20 puntos	Circuito de solicitud, recogida, transporte, entrega, confirmación y facturación.
B. Cobertura territorial y capacidad de respuesta	15 puntos	Cobertura efectiva, disponibilidad y capacidad ante picos de demanda.
C. Trazabilidad, control de entregas e incidencias	15 puntos	Seguimiento, confirmación de entrega, albaranes y comunicación de incidencias.
D. Organización de medios personales y técnicos	10 puntos	Interlocutor único, atención no especial, vehículos y planes de sustitución.
E. Seguridad, confidencialidad y sostenibilidad	10 puntos	Custodia documental, deber de secreto, seguridad y optimización de rutas.

La puntuación de cada criterio se otorgará de forma motivada atendiendo a la concreción, coherencia, viabilidad y verificabilidad de los compromisos ofertados. No se valorarán meras declaraciones genéricas que no identifiquen medios, procedimientos, plazos o responsables concretos.

La memoria técnica deberá tener una extensión proporcionada al objeto del contrato. Se recomienda un máximo de 15 páginas, excluidos anexos acreditativos, con índice, identificación clara de compromisos y ausencia de información económica. La inclusión de datos económicos en la documentación técnica podrá determinar la exclusión cuando comprometa la separación de fases de valoración.

Se establece un umbral mínimo de calidad técnica de 35 puntos sobre 70. Las ofertas que no alcancen dicho umbral podrán ser excluidas de la valoración económica por no garantizar un nivel suficiente de calidad en la prestación, siempre que esta previsión se recoja en la invitación o pliego que rija la licitación.

10.2. Criterios evaluables mediante fórmula: 30 puntos

Criterio	Puntuación máxima	Regla de valoración
F. Oferta económica sobre precios unitarios	25 puntos	$P = 25 \times (O_{min} / O_i)$.
G. Mejora objetiva de tiempos de personación	5 puntos	$P = P_{max} \times (T_{min} / T_i)$ por cada subcriterio.

A efectos del criterio F, O_{min} será el menor importe unitario ponderado ofertado y O_i el importe unitario ponderado de la oferta valorada. El importe unitario ponderado se calculará sobre la suma de precios unitarios ofertados para las categorías del anexo económico, o sobre la ponderación de consumos estimados que apruebe el órgano de contratación.

A efectos del criterio G, se asignarán hasta 2,5 puntos por mejora del tiempo máximo de personación en envíos urgentes y hasta 2,5 puntos por mejora en el resto de envíos. T_{min} será el menor tiempo ofertado y T_i el tiempo de la licitadora valorada. Solo se puntuarán tiempos inferiores a los máximos exigidos y operativamente viables.

La fórmula económica se justifica por su proporcionalidad, transparencia y capacidad para otorgar mayor puntuación a la oferta de menor coste ponderado, sin desnaturalizar

el peso predominante de la calidad técnica. El uso de precios unitarios permite comparar ofertas en un contrato de gasto máximo y ejecución a demanda.

Cuando existan ofertas anormalmente bajas, se aplicará el régimen de identificación, audiencia y justificación previsto en la LCSP, adaptado a la naturaleza y cuantía del contrato.

10.3. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la LCSP y, en su caso, los establecidos en la documentación contractual. A falta de previsión específica, se atenderá a los criterios legales de carácter social y, de persistir el empate, al sorteo público o sistema objetivo equivalente que se documente en el expediente.

11. Condiciones particulares de prestación del servicio

11.1. Organización e interlocución

El CPV designará una persona responsable del contrato, encargada de supervisar la ejecución, coordinar incidencias, validar entregas y conformar la facturación. La empresa adjudicataria designará un interlocutor único con capacidad operativa suficiente para recibir instrucciones, resolver incidencias y coordinar la prestación.

El adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto para solicitudes del CPV, que no podrá ser de tarificación especial. Asimismo, contará con servicio de atención al cliente, en horario mínimo de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, para atender solicitudes e incidencias de remitentes y destinatarios.

11.2. Horarios de recogida y entrega

Las solicitudes del CPV se realizarán, con carácter general, en su horario laboral ordinario, de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas, salvo horarios especiales como Semana Santa y Feria, en los que será de 08:00 a 14:00 horas, u otros que se comuniquen.

Las recogidas podrán solicitarse de lunes a jueves de 08:00 a 20:00 horas y los viernes hasta las 14:00 horas. Las entregas se realizarán en el día, al día siguiente antes de las 10:00 horas o al día siguiente antes de las 14:00 horas, según la modalidad requerida por el CPV.

El tiempo máximo de personación física del mensajero en el lugar de recogida será de 1 hora para envíos urgentes y 2 horas para el resto de envíos, salvo mejora ofertada por la adjudicataria.

11.3. Transporte, entrega y albaranes

La entrega deberá efectuarse a la persona, unidad administrativa, entidad pública o privada destinataria indicada por el CPV. No se entenderá cumplido el servicio cuando se entregue a terceros o en dirección distinta, salvo autorización expresa del CPV.

Para cada servicio se cumplimentarán albaranes de recogida y entrega, que deberán contener como mínimo: número de albarán, fecha y hora de recogida y entrega, centro de origen y destino, modalidad de envío, peso, factores de facturación adicional, tiempo de espera, identificación y firma del mensajero, firma legible de remitente y destinatario y, cuando proceda, sello del centro u organismo destinatario.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 11:54:16	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwZ1i609J6912JqCjpOlznqPrhr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando el envío deba entregarse en registros oficiales con devolución de copia sellada, no se entenderá correctamente prestado el servicio si la copia devuelta carece del sello oficial requerido. El retorno de copias selladas se incluirá en el servicio de entrega más económico, salvo previsión distinta autorizada por el CPV.

12. Obligaciones de la empresa adjudicataria

- Ejecutar el servicio con sujeción a la oferta adjudicada, a esta memoria y a las instrucciones del responsable del contrato.
- Garantizar la custodia de los envíos desde la recogida hasta la entrega efectiva.
- Mantener información actualizada sobre el estado de los envíos y confirmar las entregas cuando lo solicite el CPV.
- Asumir la responsabilidad por daños, pérdidas, retrasos imputables o entregas defectuosas, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones contractuales.
- Disponer de vehículos adecuados y en correcto estado, con seguros, inspecciones y tributos al día.
- Comunicar de forma inmediata cualquier incidencia que afecte a la integridad, confidencialidad o disponibilidad de la documentación o mercancía transportada.
- No aplicar costes adicionales no autorizados expresamente por el CPV.

13. Confidencialidad, protección de datos y seguridad de la información

La empresa adjudicataria y su personal estarán obligados a guardar secreto respecto de cualquier información, documentación o dato al que accedan con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la relación contractual.

Cuando la prestación implique acceso a datos personales o tratamiento de información por cuenta del CPV, la adjudicataria deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018 y las instrucciones del CPV, suscribiendo, en su caso, el correspondiente contrato de encargado del tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD.

Cualquier incidente de seguridad deberá comunicarse de forma inmediata y, en todo caso, en un plazo no superior a 24 horas, a la dirección que indique el CPV para protección de datos y seguridad de la información, incorporando una descripción del incidente, información afectada y medidas adoptadas.

14. Condiciones especiales de ejecución

Se establecen como condiciones especiales de ejecución, vinculadas al objeto del contrato y verificables durante la prestación, las siguientes:

- Cumplimiento estricto de las obligaciones de confidencialidad y custodia documental.
- Comunicación y gestión de incidencias dentro de los plazos comprometidos.
- Optimización de rutas y uso eficiente de recursos para reducir desplazamientos innecesarios.
- Mantenimiento de medios de atención al cliente accesibles, sin números de tarificación especial.
- Respeto de la normativa laboral, de prevención de riesgos laborales, de protección de datos y de transporte aplicable.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 11:54:16	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwZ1i609J6912JqCjpOlznqPrhr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. Forma de pago y certificación

El pago se realizará mensualmente, previa presentación de factura y conformidad del responsable del contrato sobre los servicios efectivamente prestados. La factura deberá acompañarse de la relación de servicios del periodo y de los albaranes justificativos correspondientes.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la prestación será de un mes, sin perjuicio del régimen legal de pago que resulte aplicable.

La factura se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, incorporando la referencia contractual que corresponda y los siguientes códigos DIR3:

Centro / órgano	Denominación	Código DIR3
Órgano gestor	Consortio Puntos Vuela	A01034552
Unidad tramitadora	Consortio Puntos Vuela	A01034552
Oficina contable	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456

16. Seguimiento, recepción y penalidades

El responsable del contrato comprobará la correcta ejecución de la prestación, la adecuación de los servicios a los plazos comprometidos, la integridad de la documentación de entrega y la correspondencia entre servicios prestados y facturados.

Cuando se detecten incumplimientos, retrasos, entregas defectuosas, falta de albaranes, pérdida de documentación o incidencias no comunicadas, el responsable del contrato emitirá informe y requerirá la subsanación correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de penalidades, descuentos o responsabilidades que resulten procedentes.

La recepción y aceptación de los servicios se entenderá producida únicamente respecto de los envíos correctamente realizados y justificados, no generando derecho al cobro los servicios no conformes hasta su subsanación o validación expresa por el CPV.

17. Propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación se formulará, una vez valoradas las ofertas recibidas, a favor de la empresa que obtenga la mayor puntuación total conforme a los criterios establecidos en esta memoria, por presentar la mejor relación calidad-precio.

En caso de que el expediente incorpore una propuesta nominativa, deberá acompañarse del informe de valoración que motive la puntuación técnica, la puntuación económica, la ausencia de precios unitarios superiores a los máximos, la aptitud de la empresa propuesta y la adecuación de la adjudicación a los principios de la LCSP.

18. Declaración final de necesidad e idoneidad

A la vista de lo expuesto, queda justificada la necesidad de contratar externamente el servicio de mensajería y paquetería del CPV, la idoneidad de su objeto para satisfacer las necesidades descritas, la insuficiencia de medios propios, la adecuación del presupuesto y la procedencia de valorar las ofertas conforme a criterios de calidad y precio vinculados al objeto del contrato.

En Granada, a la fecha de firma electrónica.

El Director del Departamento de Innovación Ciudadana
Fdo.: Alberto Corpas Novo

ANEXO I. Prescripciones técnicas mínimas

1. Prestación del servicio

La prestación del servicio se realizará en cualquier punto de la geografía andaluza y, cuando resulte necesario, en el territorio nacional peninsular, mediante recogida, transporte y entrega de documentación administrativa y paquetería diversa del CPV.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la prestación puerta a puerta, la disponibilidad de medios adecuados, la confirmación de entrega y la ausencia de gastos para la persona destinataria, salvo instrucción contraria del CPV.

2. Medios técnicos y vehículos

La adjudicataria dispondrá de vehículos apropiados para la correcta realización del servicio y para cubrir incidencias como averías, accidentes o picos de demanda. Todos los gastos de combustible, mantenimiento, seguros, tributos, inspecciones y responsabilidades derivadas de dichos medios correrán por cuenta de la adjudicataria.

3. Información y documentación del servicio

El CPV podrá requerir en cualquier momento información sobre la situación de los envíos. La adjudicataria deberá estar en condiciones de confirmar las entregas, aportar albaranes y justificar la trazabilidad del servicio.

4. Aceptación de los trabajos

La aceptación de los trabajos corresponderá a la persona responsable designada por el CPV. Si se apreciaran defectos o incumplimientos, se requerirá su subsanación en plazo razonable, sin perjuicio de las medidas previstas en la documentación contractual.

ANEXO II. Modelo orientativo de oferta económica

Modalidad	Precio máximo sin IVA	Precio ofertado sin IVA
Servicio 10:00 h provincial hasta 3 kg	9,00 €	
Servicio 10:00 h resto península hasta 3 kg	11,00 €	



ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 11:54:16	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1i609J6912JqCjpOlznqPrhr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicio 10:00 h provincial hasta 10 kg	14,00 €	
Servicio 10:00 h resto península hasta 10 kg	15,50 €	
Servicio 10:00 h provincial kg adicional	0,80 €	
Servicio 10:00 h resto península kg adicional	1,03 €	
Servicio 14:00 h provincial hasta 3 kg	6,20 €	
Servicio 14:00 h resto península hasta 3 kg	8,27 €	
Servicio 14:00 h provincial hasta 10 kg	7,72 €	
Servicio 14:00 h resto península hasta 10 kg	8,79 €	
Servicio 14:00 h provincial kg adicional	0,64 €	
Servicio 14:00 h resto península kg adicional	0,94 €	

La oferta económica deberá estar firmada por persona con poder suficiente y no podrá incluir precios unitarios superiores a los importes máximos establecidos.

ANEXO III. Modelo orientativo de memoria técnica

1. Plan operativo de prestación del servicio.
2. Cobertura territorial y capacidad de respuesta.
3. Sistema de trazabilidad, confirmación de entrega y gestión de incidencias.
4. Organización de medios personales, técnicos y materiales.
5. Medidas de seguridad, confidencialidad, custodia documental y sostenibilidad.

La memoria técnica deberá describir compromisos verificables, evitando declaraciones genéricas no asociadas a medios, plazos, procedimientos o responsables concretos